



Cualquier alta nueva que se produzca durante el presente ejercicio deberá abonar las cuotas integras más los beneficios de la lotería desde inicio del ejercicio.

Estas obligaciones pueden ser variadas en junta general extraordinaria.

1. CUOTAS

- Para todas las nuevas altas, las cuotas serán giradas por banco, según el punto 3.5.5.3 de nuestros estatutos.
- En caso de que cambiasen los datos de inscripción y/o pago deberá comunicarse con 15 días de antelación al día 1 de cada mes, para que los recibos que se giren no sean devueltos, de lo contrario se cargaran los gastos de devolución en el siguiente recibo.
- Las cuotas serán giradas la primera semana de cada mes o trimestre, entendiéndose abril, julio, octubre y enero como fechas de pago de quien elija pagar al trimestre.

CATEGORÍAS		CUOTAS
Bebé	Hasta 2 años	0 €
Infantil	De 3 a 14 años	192 €
Junior	De 15 a 23 años	225 €
Adulto	A partir de 24 años	269 €

NOTA: A efectos de clasificación en una u otra categoría se tendrá en cuenta la edad que tengan el día 19 de marzo del ejercicio actual.

- Las cuotas por defecto se abonarán mensualmente (10 cuotas de abril a enero)
- En caso de que desee realizar el pago trimestralmente marque esta casilla:
- En caso de que prefiera un único pago en abril marque esta casilla:

Si el alta se produce a mitad de ejercicio, para los casos de pago mensual o trimestral, el pago se hará repartido entre las cuotas restantes desde el alta hasta la última cuota, según el calendario establecido. En caso de pago anual, la cuota se pagará en el mismo mes del alta.

2. LOTERIAS

- Las loterías se pagarán por banco.
 - La fecha tope de pago de lotería será determinada por el área económica.
 - Se entregarán y se cobrarán en las juntas generales, que normalmente tienen lugar los jueves.
- Todo fallero mayor está obligado a vender lotería de Navidad y del Niño, si no fuera así, ha de hacer el pago del beneficio correspondiente. Aquel fallero que quisiera vender menos lotería de la que se indica en la tabla de abajo, se podrá completar con el pago del beneficio correspondiente.

CATEGORÍAS	LOTERÍAS	
A partir de 24 años	Lotería de Navidad: 150 € (30 € de beneficio)	Lotería del Niño: 75 € (15 € de beneficio)
Núcleo familiar (Adultos a partir de 24 años)	Lotería de Navidad (por adulto, con un máximo de 2): 150 € (30 € de beneficio)	Lotería del Niño (por adulto, con un máximo de 2): 75 € (15 € de beneficio)

Fdo. alta nueva (si es diferente del titular de la cuenta) o padre, madre o tutor/a legal en caso de ser menor de 13 años de edad:

con la presente firma declaro que he leído y comprendo las normas arriba descritas y las acepto.